



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



## **RESOLUCIÓN N.º 088** (18 de marzo de 2022)

“Por la cual se adopta la Política Participación Social en Salud del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.”

### **LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; especialmente las conferidas en las Leyes 100 de 1993, 1438 de 2011, 1751 y 1757 de 2015; los Decretos 139 de 1996, 780 de 2016; el Decreto Ordenanza 028 de 1999, expedido por el Gobernador de Boyacá; las Resoluciones 429 de 2016 y 2063 de 2017, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones vigentes y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 la Constitución Política de Colombia, establece como uno de los fines esenciales del estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, que modifico el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, establece como principio del sistema general de seguridad social en salud, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.

Que artículo 12 de la Ley 1751 de 2015, dispone que el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que le afectan o interesan.

Que la Ley 1757 de 2015, adopto disposiciones referentes a la promoción y protección del derecho de participación en la planeación, el control social a lo público y la financiación.

Que el numeral 3 del artículo 6 de la Resolución 429 de 2016, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, señala que el modelo integral de atención requiere procesos de retroalimentación de manera dinámica y constante para mejorar el desempeño y resultados en salud, lo cual determina la necesidad de implementar



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



planes que incorporen cambios de procesos en relación con la participación social.

Que el Decreto 1011 de 2006, estableció el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, norma que definió los requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 1438 de 2011, mediante la Resolución 2063 de 2017, definió la política nacional de participación social, la cual tiene como objetivos fortalecer la capacidad ciudadana para intervenir en el ciclo de las políticas públicas de salud.

Que en el Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG", Versión 4 de marzo de 2021, establece un conjunto de siete (7) dimensiones; la tercera hace referencia a la gestión con valores para resultados enmarcando en ella las políticas de atención al ciudadano y la política de la participación ciudadana en la gestión Pública; modelo constituye una apuesta del Estado Colombiano por integrar los sistemas de gestión de calidad y de desarrollo administrativo articulado con el Sistema de Control Interno, para consolidar en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN.** Adoptar la Política Participación Social en Salud del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS.** La política de Participación Social en Salud del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, tendrá como objetivos, los siguientes:

#### **OBJETIVO GENERAL**

Definir y desarrollar las directrices que le permitan al Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



derecho fundamental a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Fomentar los mecanismos de participación en la comunidad haciéndolos partícipes de los procedimientos, control, planeación y evaluación, facilitando una mejor ejecución de los mismos.
2. Facilitar la efectiva participación ciudadana al interior del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
3. Garantizar la democracia participativa en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, como un derecho sujeto de reconocimiento y ejercicio.
4. Mejorar la capacidad institucional para brindar una respuesta efectiva a los usuarios, garantizando el derecho a la participación en salud.
5. Propiciar la participación comunitaria y social difundiendo así la cultura de autocuidado y salud.
6. Brindar orientación a los usuarios, sociedad y comunidad hospitalaria de cómo acceder a los espacios de participación social en salud.
7. Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información e incentivar el ejercicio de control Social.
8. Reconocer a la comunidad, usuarios y sus familias como sujetos de derechos y principales actores de las transformaciones.

**ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE.** La Política de Participación Social en Salud del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, aplica para todos los clientes internos y externos de la institución reconociendo la participación como el derecho fundamental que posee la comunidad y los usuarios de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. RESPONSABLES.** El cumplimiento e implementación de la Política de Participación Social en Salud se realizara a través de:

**La Gerencia:** Quien ordenara la inversión de los recursos necesarios; así mismo, el seguimiento a la implementación del plan de mejoramiento, mediante la realización



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



actividades para fomentar y difundir los espacios de participación de la comunidad en general.

**Atención al Usuario:** Quien propiciara los espacios en los cuales los usuarios puedan participar activamente, fomentar el conocimiento de los procesos internos, así como la implementación de estrategias encaminadas a mejorar la prestación del servicio y socializarlo a toda la comunidad de forma permanente.

**Personal Médico:** Quienes tendrán el conocimiento pleno de la política de participación ciudadana, mediante la socialización e implementación de las estrategias diseñadas para generar el mejoramiento de las deficiencias que se identifiquen, a través de procesos participativos.

**Líderes de Proceso:** Quienes tendrán conocimiento pleno de la política de participación ciudadana, socialización de las estrategias diseñadas, fomentar la adhesión de los usuarios a los procesos, seguimiento efectivo a las estrategias que se implementen.

**Representantes de Usuarios:** involucramiento activo de los procesos participados.

**Terceros Intervinientes Personal de Vigilancia:** Tener conocimiento de la política ciudadana social encaminada a mejorar los procesos internos que realiza el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, mediante la implementación de estrategias y actividades que mejoren la calidad de prestación del servicio.

**ARTÍCULO QUINTO. DEFINICIONES.** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, adopta la terminología para la política Participación Social en Salud:

**Participación social en salud:** Es aquella en la cual los usuarios tienen la oportunidad de evaluar los servicios que se prestan y dar sugerencias para mejorar los servicios de la institución.

**Participación:** Participar supone, por un lado, la intervención activa de los sujetos en la construcción de su propia realidad y por otro, una dinámica de intercambio que genera una mutua transformación entre el sujeto y el hecho en el cual se participa.

**Comunidad:** La comunidad no debe considerarse solamente como un espacio geográfico con una población determinada con los mismos ideales, hábitos y costumbres, sino además un espacio social en el cual se incorporará el concepto de satisfacción de sus necesidades, y de poder interno de ese grupo para tomar decisiones en la solución de sus problemas.





Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



**Salud:** La salud es creada, producida por las personas en el marco de su vida cotidiana; es un concepto positivo que destaca los recursos sociales y personales, así como las capacidades físicas y mentales.

**Participación comunitaria:** La participación comunitaria es el proceso mediante el cual, la ciudadanía de manera organizada, ejerce influencia y comparte el control de las decisiones, asumiendo como comunidad, un papel protagonista en la defensa de sus intereses.

**Participación ciudadana:** Se entiende como tomar parte en las decisiones sociales y políticas en un marco territorial concreto. Se basa en la condición de ciudadanía.

**Participación política:** Las acciones realizadas por ciudadanos privados que están en alguna medida dirigidas a influir la selección del personal gubernamental o sus actividades, a introducir nuevos temas en la agenda, y/o a cambiar los valores y las preferencias conectadas directamente con la toma de decisiones políticas.

**Derechos sociales:** La propuesta clásica, aceptada por la mayoría de juristas sobre los derechos fundamentales, es la que distingue tres generaciones de derechos e introduce un principio de orden mental en ese mundo tan complejo.

**ARTÍCULO SÉXTO. COMPONENTES DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD.** Los lineamientos de la política, son el eje ético-político que enmarcan el desarrollo y ejecución de la misma y los cuales rigen a todos los actores involucrados en su cumplimiento, determinan la pauta que en las que se deben plantear las acciones a desarrollar.

1. **Corresponsabilidad:** la política de participación social debe establecer un marco de colaboración entre todos los actores presentes que permita unificar las fuerzas de trabajo y articular todas las acciones entre sí para hacer frente a las situaciones que se presenten relacionadas con los procesos participativos y estos no se vean alterados.
2. **Transparencia:** establecer elementos que permitan un acceso fácil y verídico a la información, garantizando la participación en los procesos de gestión, creación e implementación de las diversas estrategias a desarrollar, de igual manera permitir la participación en los procesos de monitoreo y evaluación, generando una interacción entre todos los involucrados.
3. **Enfoque de derechos:** los usuarios y la comunidad deben ser reconocidos como



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



sujetos plenos de derechos, para actuar activamente de los procesos participativos, brindando las medidas requeridas para el cumplimiento y ejercicio del mismo.

4. **Solidaridad:** acción articulada entre entidad-comunidad-usuario, en la que se trabaja de manera mancomunada en pro de un fin que beneficie de manera particular o comunitaria, favoreciendo aquellos que se encuentren en desventaja.
5. **Equidad:** reconocer las diferencias de las condiciones en las que se encuentran inmersas las personas para el ejercicio de la participación, creando estrategias que les permitan a todos participar en igualdad de condiciones, evitando a toda costa la discriminación.
6. **Diversidad:** reconocimiento de la heterogeneidad manifiesta en los planos. Éticos, culturales, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, orientación religiosa, orientación política, de los participantes.

**ARTÍCULO SEPTIMO. COMPROMISOS.** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, brindara atención adecuada y oportuna a los usuarios y sus familias, tanto en los espacios de participación como en los demás servicios prestados por la entidad, enmarcado en los principios de transparencia, eficiencia y calidad, apuntando a una mejora permanente por medio de estrategias que promuevan una participación activa de los usuarios, sus familias y comunidad, brindando las herramientas necesarias para que todos los actores sociales comunitarios obtengan el mismo conocimiento en materia de participación social.

**ARTÍCULO OCTAVO. PASOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, implementara estrategias educativas, para capacitar a sus funcionarios en el conocimiento de la política pública de participación ciudadana, para que ellos conozcan todos sus componentes, así como la importancia de que los usuarios y sus familias, participen activamente en los procesos desarrollados por la institución, convirtiéndose en replicadores de la información e incentivando a la comunidad a involucrarse activamente y conocer los procesos desarrollados.

De igual manera realizará estrategias lúdico-pedagógicas para sensibilizar a los usuarios del hospital de la importancia de su participación en los procesos desarrollados por la institución, así como empoderarlos de cuál será su rol dentro de los espacios de participación, despertando su curiosidad por los procesos y viendo como su incidencia puede contribuir a grandes transformaciones, y al mejoramiento de los servicios prestados por la entidad.



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



**ARTÍCULO NOVENO. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.** Para la implementación se plantean ejes estratégicos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, esto permite identificar los factores a favor, así como determinar que pueden incidir de manera negativa, para su temprana neutralización o fortalecimiento para que se transformen en factores positivos.

Estos ejes estratégicos indican las pautas para la creación de las estrategias a seguir logrando así el éxito y cumplimiento de los objetivos propuesto para la política, adaptándose de manera pertinente a la comunidad a la cual es dirigida, a continuación, se enumeran los ejes.

### **EJES ESTRATEGICOS, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:**

Fortalecer las capacidades institucionales del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, como agente garante de derechos, destinando los recursos logísticos, operativos y humanos, fomentando y gestionando los procesos de participación, para garantizar la atención adecuada de los usuarios, y la implementación de las estrategias a desarrollar.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Fomentar los espacios educativos, donde participen todos los colaboradores del hospital, en los cuales se aborden las temáticas relacionadas a la participación social y la importancia de la misma, propiciando empoderamiento en el personal de la política de participación social, con el fin de que en todos los espacios de la institución de manera transversal se promueva la participación de los usuarios.
2. Implementar la política pública de participación, mediante mecanismos para difundir los procesos desarrollados a través de estrategias que permitan obtener los resultados esperados en la mejora institucional.

### **EJE ESTRÁTEGICO - FORTALECER LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

Ampliar la participación ciudadana por medio de la creación de espacios de concertación para incrementar el compromiso y la corresponsabilidad en la ejecución de la política, es decir en la medida que se involucre a la comunidad en más procesos de creación y toma de decisiones su sentido de pertenencia por el proceso será mayor, viéndose reflejado en un mayor grado de participación e involucramiento.



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



### **LÍNEA DE ACCIÓN:**

Generar espacios de interlocución y encuentro, donde los actores involucrados en el proceso puedan expresar sus opiniones y aportes a la implementación de la política, teniendo como eje central el respeto por la diferencia en cuanto a la organización y la participación social.

### **EJE ESTRATEGICO - EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA:**

El empoderamiento de la ciudadanía se hace necesario crear espacios de formación y orientación a la comunidad, en los cuales se oriente a los participantes al desarrollo pleno de sus capacidades para lograr el cumplimiento activo de su rol dentro de los procesos.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Implementar estrategias lúdicas pedagógicas para informar a los usuarios como pueden ser partícipes de las estrategias e incidir en la creación y ejecución de las mismas, despertando en la comunidad un sentido de pertenencia por la institución y por las actividades desarrolladas en la misma.
2. Dar a conocer a la comunidad de usuaria la forma en la que pueden hacer partícipes y la importancia de sus aportes para el éxito de la política pública como agentes transformadores.
3. Impulsar y promover las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud.
4. Definir los mecanismos de consulta y de la transferencia de la información requerida para garantizar la participación de la comunidad, en las prioridades en salud, así como en inclusiones y exclusiones.

### **EJE ESTRATEGICO - PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL Y VEEDURÍA SOCIAL:**

La veeduría social es un factor primordial para que la comunidad se apropie de la construcción de los espacios participativos, ya que se ven involucrados de manera activa y responsable en el buen funcionamiento, en la ejecución de los recursos, en la prestación del servicio y de igual manera en el acceso a la información de su interés.



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Generar espacios y canales de comunicación con la institución, ocasionando un sentido de confianza y credibilidad en la política.
2. Optimizar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de ampliación de canales de comunicación por parte del Hospital.
3. Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información.

### **EJE ESTRATEGICO - ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los espacios de participación constituyen el factor primordial para el cumplimiento de la política pública, ya que son estos donde se crean los canales de comunicación y relación, que permiten identificar la percepción de los usuarios frente a la prestación del servicio, reconociendo las falencias que se puedan estar presentando y escuchando las alternativas de solución propuestas por la comunidad logrando una concertación para su pronta solución y mejorar la calidad de la prestación del servicio, También se reconocen los aspectos positivos del servicio, para continuar con su buena ejecución.

### **LÍNEAS DE ACCIÓN:**

1. Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud en la institución.
2. Definir los mecanismos que permitan la participación de la población en la toma de decisiones.

**ARTÍCULO DÉCIMO. INTEGRACIÓN CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CON OTRAS POLÍTICAS.** La política de participación social articulada con la planeación estratégica y la política de Calidad y de Humanización del Servicio, por cuanto busca ser una institución de salud que brinde atención humanizada, segura, con calidad y respeto, generando espacios participativos y una cultura de buen trato.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.** En la planeación presupuestal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, se incluirán los recursos requeridos para garantizar la implementación de la presente



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



política, asegurando el apoyo financiero, físico, tecnológico y de talento humano para el logro del objetivo aquí planteado.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. QUE MIDEN LA POLÍTICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD.** Los indicadores que miden la política de Participación Social en Salud son los siguientes:

1. % de conocimiento de deberes y derechos del usuario y sus familias al funcionario y/o colaboradores, trabajadores en misión de la institución.
2. % Actividades de participación Social en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sogamoso, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

**SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON**

Gerente Hospital Regional de Sogamoso ESE

Proyecto : CAMILA MOLINA  
Lider de Informacion y Atencion al Usuario

Revisaron: CLAUDIA MARINA GARCIA FERNANDEZ  
Subgerente Cientifica

DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA  
Subgerente Administrativo y Financiero

IRIS ADRIANA MOJICA CARVAJAL  
Asesora de Calidad y Programas Especiales

OSCAR DARIO SOLER MORALES  
Asesor de Planeacion

SIGIFREDO GONZALEZ AMEZQUITA  
Asesor Juridico Externo